



REQUERIMIENTO TÉCNICO - MUNICIPIO DE LEBRIJA

SECRETARIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

RESPONSABLE

AUDREY YESENIA VASQUEZ HERRERA

FECHA ELABORACIÓN

NOVIEMBRE DE 2025

1. NECESIDAD TÉCNICA

En el esquema institucional del Estado colombiano, los municipios desempeñan un papel esencial como entidades territoriales dotadas de autonomía para la gestión de sus intereses. Conforme al artículo 311 de la Constitución Política, les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propiciar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Esta disposición reafirma el carácter del municipio como el nivel de gobierno más próximo al ciudadano y como responsable directo de atender las problemáticas que afectan su entorno local.

De acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Política, el Estado promoverá las condiciones necesarias para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de los grupos discriminados o marginados, y otorgando especial protección a quienes, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. En armonía con el artículo 113, las distintas ramas y órganos del poder público deben colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, garantizando la realización efectiva de los derechos.

En ese mismo sentido, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios encuentran desarrollo en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual consagra la buena fe, la moralidad, la eficacia y la participación como ejes orientadores de la actuación administrativa.

La Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, fortaleció la autonomía de las entidades territoriales al asignar a los municipios una competencia residual en materia de ordenamiento y gestión pública, lo que implica que las funciones no atribuidas expresamente a la Nación o a los departamentos corresponden a los municipios. Esta distribución favorece el proceso de descentralización y permite adaptar la acción administrativa a las particularidades de cada territorio, garantizando una gestión pública más eficaz y una mayor cercanía con las necesidades ciudadanas.

En desarrollo de los principios constitucionales y de la autonomía territorial, el Estado colombiano tiene la responsabilidad de materializar los derechos fundamentales mediante la adopción de políticas públicas que promuevan la equidad y atiendan las problemáticas sociales más apremiantes. Entre estas, ocupa un lugar prioritario la atención y reparación integral de las víctimas afectadas por el conflicto armado interno, cuyo restablecimiento requiere la articulación entre la Nación y las entidades territoriales para garantizar su protección, estabilización socioeconómica y plena integración al desarrollo local.

En este contexto, la Ley 387 de 1997 estableció la obligación del Estado de formular políticas y adoptar medidas orientadas a la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección y estabilización socioeconómica de la población desplazada. Conforme a sus artículos 1, 2, 15 y 17, el Gobierno

Nacional debe diseñar estrategias que aseguren la asistencia humanitaria y promuevan la generación de ingresos, la atención en salud, educación y vivienda, bajo los principios de subsidiariedad, complementariedad, descentralización y concurrencia que rigen la organización territorial.

El artículo 17 de dicha ley dispone que el Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo encaminadas a generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada, tanto en el retorno voluntario como en el reasentamiento en otras zonas rurales o urbanas. Estas medidas deben garantizar el acceso directo de esta población a la oferta social del Estado, especialmente a programas relacionados con proyectos productivos, como mecanismo fundamental para alcanzar la estabilización socioeconómica y restablecer su autonomía y capacidad de autosostenimiento.

El Decreto 2569 de 2000 reglamentó la Ley 387 de 1997 y definió en su artículo 25 la estabilización socioeconómica como la situación en la cual la población desplazada logra satisfacer sus necesidades básicas en materia de vivienda, salud, alimentación y educación, por sus propios medios o mediante los programas implementados por el Gobierno Nacional y las autoridades territoriales, conforme a su disponibilidad presupuestal. En consonancia con lo anterior, el Documento CONPES 3218 de 2003 estableció los Programas de Generación de Ingresos, entre los cuales se encuentra el Programa de Proyectos Productivos (PPP), orientado a trabajar con organizaciones sociales en zonas de frontera agrícola para la ejecución de proyectos de mediano y largo plazo en sectores como cacao, caucho, palma de aceite, cafés especiales y especies forestales, tanto maderables como no maderables. Este documento también introdujo la figura de las Alianzas Estratégicas, diseñadas para fomentar la participación del sector privado y la cooperación internacional en la ejecución de proyectos sostenibles, estructurados conforme a criterios técnicos, económicos, financieros y ambientales, en coherencia con los planes de ordenamiento territorial.

Posteriormente, La Ley 1448 de 2011, también conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, establece un marco normativo integral para garantizar la atención, asistencia y reparación de las personas afectadas por el conflicto armado en Colombia. Su objetivo es implementar medidas judiciales, administrativas y económicas, tanto a nivel individual como colectivo, que permitan a las víctimas acceder efectivamente a sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición. Conforme a su artículo 174, las entidades territoriales deben formular y ejecutar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral, con la correspondiente asignación presupuestal en sus planes de desarrollo, en armonía con los lineamientos del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Esta ley también garantiza la participación efectiva de las víctimas como un derecho fundamental, reconociendo su incidencia en las decisiones públicas y su papel como agentes activos en la reconstrucción del tejido social y en la consolidación de la paz territorial.

El impacto del conflicto armado sobre las víctimas se manifiesta en múltiples dimensiones de su vida, pues afecta sus medios de subsistencia, desarticula sus redes familiares, sociales y económicas, e impide su retorno a los lugares de origen donde desarrollaban actividades que aseguraban su sustento. Para materializar los objetivos de la Ley 1448 de 2011 en términos de reparación y restitución, la jurisprudencia constitucional ha precisado la manera en que el Estado debe garantizar el apoyo socioeconómico a las víctimas, reconociendo la importancia de programas que promuevan la autonomía y la participación productiva. En este sentido, la Corte Constitucional, en la Sentencia T-



025 de 2004, señaló que uno de los componentes esenciales del mínimo prestacional que el Estado debe ofrecer es el apoyo para el autosostenimiento, mediante la identificación de las necesidades, habilidades y posibilidades de cada víctima, con el fin de definir alternativas de generación de ingresos dignas, proyectos productivos individuales o colectivos y la vinculación al mercado laboral. La Corte explicó:

“En relación con la provisión de apoyo para la estabilización socioeconómica de las personas en condiciones de desplazamiento, el deber mínimo del Estado es el de identificar con la plena participación del interesado, las circunstancias específicas de su situación individual y familiar, su proveniencia inmediata, sus necesidades particulares, sus habilidades y conocimientos, y las posibles alternativas de subsistencia digna y autónoma a las que puede acceder en el corto y mediano plazo, con miras a definir sus posibilidades concretas para poner en marcha un proyecto razonable de estabilización económica individual, de participar en forma productiva en un proyecto colectivo, o de vincularse al mercado laboral, así como emplear la información que provee la población desplazada para identificar alternativas de generación de ingresos por parte de los desplazados”.

De este modo, los programas de proyectos productivos se constituyen en un componente central de la reparación integral de las víctimas, complementados con acciones de fortalecimiento de la microempresa, acceso a educación, salud, vivienda y empleo, así como estrategias específicas dirigidas a la niñez, la mujer y las personas mayores. Las autoridades deben identificar y atender las necesidades particulares de cada víctima, garantizando que las medidas de apoyo les permitan alcanzar su sostenimiento y reconstruir su proyecto de vida, asegurando así el goce efectivo de los derechos fundamentales a la vida digna, al mínimo vital, a la igualdad y al trabajo.

Por su parte, el municipio de Lebrija, que comprende tanto áreas urbanas como rurales, enfrenta desafíos particulares derivados del conflicto armado, como la pérdida de medios de vida, la dispersión de familias y la vulnerabilidad económica de las víctimas. Estas condiciones requieren acciones concretas que permitan la restitución de derechos, la recuperación de la autonomía económica y la reconstrucción del tejido social. En este contexto, la implementación de proyectos productivos se constituye en una estrategia clave para que las víctimas puedan recuperar sus medios de subsistencia, participar activamente en la economía local y fortalecer las relaciones de cooperación dentro de la comunidad.

Esta iniciativa se inscribe dentro de los lineamientos de la política pública de reparación integral y de los planes de desarrollo locales, como el Plan de Desarrollo “Lebrija Educada y Productiva 2024–2027” en su meta “ASISTIR A 100 HOGARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO CON APOYOS A INICIATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A TRAVÉS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS”, el Plan de Retornos y Reubicaciones y el Plan de Acción Territorial (PAT) 2024-2027. Estos instrumentos buscan garantizar un enfoque integral, que contemple aspectos económicos, ambientales, acceso a servicios básicos y participación ciudadana, asegurando que las acciones implementadas contribuyan a la resiliencia y sostenibilidad de la comunidad.

En ese sentido, en cumplimiento de los lineamientos de la política pública de víctimas y del PAT 2024-2027, el Municipio de Lebrija formuló la Estrategia de Generación de Ingresos, orientada a promover la estabilización socioeconómica de las familias víctimas mediante proyectos productivos que apoyen la reconstrucción de sus proyectos de vida.

La estrategia está dirigida a 50 hogares beneficiarios del municipio, distribuidos en dos modalidades:

- 40 unidades en modalidad de Emprendimiento, orientadas a quienes buscan iniciar un proyecto productivo desde cero.
- 10 unidades en modalidad de Fortalecimiento, para negocios existentes que requieren apoyo operativo, administrativo o de expansión.

El enfoque de la convocatoria busca garantizar un proceso participativo, transparente y equitativo, asegurando que todas las personas en condición de víctimas puedan acceder a los beneficios conforme a sus necesidades y capacidades.

MODALIDAD 1: PROYECTO PRODUCTIVO DE EMPRENDIMIENTO

DESCRIPCION	CANTIDAD DE OFERTA	VALOR UNITARIO POR OFERTA
APOYO PROYECTO PRODUCTIVO EMPRENDIMIENTO	40 UNIDADES	\$3.000.000

MODALIDAD 2: PROYECTO PRODUCTIVO DE FORTALECIMIENTO

DESCRIPCION	CANTIDAD DE OFERTA	VALOR UNITARIO POR OFERTA
APOYO PROYECTO PRODUCTIVO FORTALECIMIENTO	10 UNIDADES	\$3.000.000

Para garantizar un proceso justo, la selección de los beneficiarios se regirá por principios de transparencia, pluralidad e igualdad de condiciones, se establecieron 11 factores de priorización que permitirán asignar puntajes y elaborar un ranking de potenciales beneficiarios. Esta metodología asegura que la evaluación sea objetiva, equitativa y alineada con los derechos de las víctimas, orientando los recursos hacia quienes más lo requieren y facilitando la toma de decisiones de manera participativa.

Considerando lo anterior, el Municipio de Lebrija requiere la suscripción de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), mediante el cual se establecerá una colaboración formal para apoyar el proceso de implementación de la Estrategia de Generación de Ingresos, incluyendo la planificación, ejecución, seguimiento y acompañamiento de las actividades que la administración municipal determine necesarias, hasta la culminación del proceso con la entrega efectiva de los proyectos productivos a los hogares beneficiarios. Este acompañamiento garantizará que cada fase de la estrategia se ejecute conforme a los lineamientos institucionales.

La formalización del presente convenio competitivo se sustenta en los principios de la contratación pública, la normativa aplicable a convenios con ESAL y en los lineamientos del Plan de Acción Territorial (PAT) 2024-2027, así como en la política pública de víctimas del conflicto armado. Su finalidad es asegurar que las acciones de apoyo al proceso se realicen de manera articulada, transparente y eficiente, permitiendo que los recursos asignados se orienten al cumplimiento de los objetivos de la estrategia y se garantice la adecuada implementación de cada fase del proceso hasta la entrega de los proyectos productivos.



Para asegurar la correcta implementación de estas acciones, y en atención al principio de eficiencia administrativa, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, faculta a las entidades públicas para delegar funciones contractuales. En desarrollo de esta disposición, el Municipio de Lebrija expidió el Decreto 091 del 27 de diciembre de 2017, mediante el cual delegó en las Secretarías de Despacho, incluida la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, la facultad de celebrar contratos, ordenar el gasto y ejercer funciones administrativas dentro de su ámbito funcional. De esta manera, la Secretaría de Gobierno se encuentra habilitada para adelantar los procesos contractuales necesarios que permitan la ejecución efectiva de la Estrategia de Generación de Ingresos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la población víctima del conflicto armado.

En consecuencia, y dado que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la Estrategia de Generación de Ingresos, los bienes y servicios requeridos deberán ajustarse a lo establecido en el presente documento, durante toda la vigencia del convenio, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta implementación de los proyectos productivos dirigidos a la población víctima del conflicto armado:

ACCIONES DEL PROYECTO	PRODUCTO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIEMPO /mes
Estrategia Generación de Ingresos, insumos para Unidades Productivas en apoyo a Emprendimiento y Fortalecimiento en ideas de negocios dirigida a la población víctima del conflicto armado del Municipio de Lebrija	FASE 1 Divulgación, convocatoria, inscripción y selección	Formulación y diseño de la convocatoria, términos, cronograma, formatos (Postulación, declaración juramentada de no beneficiario de proyecto productivo en los últimos cinco años, carta de compromiso, declaración juramentada de padre o madre cabeza de familia), definición del comité técnico de evaluación y elaboración de plan de trabajo, conforme a los criterios y conceptos emitidos por la administración municipal.	Unidad	1	0,1
		Diseño, elaboración y producción de piezas gráficas para la etapa de divulgación y convocatoria	Unidad	1	0,2
		Divulgación en los diferentes medios de comunicación del Municipio, Redes Sociales y medios alternativos para la divulgación de la convocatoria.	Unidad	1	0,2



Código: THU-FO-059	Versión: 3	F.E. 2024.09.02
-----------------------	------------	--------------------

			Implementación del proceso de convocatoria, inscripción y selección de beneficiarios, incluyendo el desarrollo de un sistema para la selección de los postulantes, la digitación y tabulación de datos, así como la definición de la lista de elegidos, de acuerdo con los criterios de selección establecidos por la Administración Municipal a través del Comité Técnico de Evaluación.	Unidad	1	0,2	
			Útiles de papelería en general: Caja de resmas tamaño oficio, caja de lapiceros negro, alquiler de impresora con tintas incluidas y carpeta archivadora de dos (2) anillos AZ tamaño oficio	GL	1	1	
			Recurso Humano para el acompañamiento en la fase de divulgación, convocatoria, inscripción y selección de los beneficiarios del proyecto. Remítase a tabla de perfiles.	Persona	1	1	
			Coordinador: Profesional en áreas administrativas con experiencia en temas relacionados. Remítase a tabla de perfiles.	Persona	1	1	
		FASE 2 Etapa de desarrollo estrategia: Generación de ingresos población víctima del conflicto armado del Municipio de Lebrija	Desarrollar la estrategia. A cada emprendimiento y/o unidad de negocio se le debe realizar visita para la elaboración de ficha técnica, reseña fotográfica, ficha económica, ficha jurídica y ficha psicosocial.	Unidad	50	1	
			Acompañamiento en la formulación del plan de negocio, evaluación a través del análisis de viabilidad técnica, comercial y financiera de la idea de negocio para determinar su potencial de éxito, identificar áreas de mejora y validar la inversión necesaria. Lo anterior, según lineamientos requeridos por la	Unidad	50	1	



Código: THU-FO-059	Versión: 3	F.E. 2024.09.02
-----------------------	------------	--------------------

			Administración Municipal.			
			Recurso Humano tecnólogo y/o profesional en diferentes áreas para el acompañamiento en el desarrollo de la estrategia "Generación de ingresos población víctima del conflicto armado del Municipio de Lebrija". Remítase a tabla de perfiles.	Personas	2	1
			Capacitación "Formalización empresarial" Dirigida para las unidades productivas seleccionadas. Incluye refrigerio; empanada de pollo y/o carne con jugo de frutas de 250ml o gaseosa pet 250 ml. Incluye silletería, mesas y material de trabajo. Mínimo una cabina de sonido con estructura, cableado y micrófono. La capacitación debe ser dirigida por un profesional con experiencia en procesos administrativos y/o económicos y/o contables.	Sesiones	2	1
			Mesas de trabajo – Temáticas: 1. Análisis del mercado, 2. Sostenibilidad y 3. Mercadeo y ventas. Incluye lugar adecuado para cincuenta (50) personas. refrigerio; empanada de pollo y/o carne con jugo de frutas de 250ml o gaseosa pet 250 ml. Incluye silletería, mesas y material de trabajo. Mínimo una cabina de sonido con estructura, cableado y micrófono. La mesa de trabajo la debe liderar un profesional en ciencias administrativas.	Sesiones	3	1
		FASE 3 Entrega apoyo a unidades productivas y emprendimientos	Entrega de apoyo a unidades productivas, a través de insumos, materiales, equipos y elementos definidos en la formulación; según la necesidad evaluación del plan de negocio definido en la fase 2. (fortalecimiento 10 unidades y emprendimiento 40 unidades) por un valor	Unidad	50	0,5



Código: THU-FO-059	Versión: 3	F.E. 2024.09.02
-----------------------	------------	--------------------

			de cada proyecto de \$3.000.000 neto después de descuentos, gravámenes de ley y gastos administrativos			
			Desplazamiento de insumos, materiales, equipos y elementos definidos para el fortalecimiento de las unidades productivas y los emprendimientos hasta el municipio de Lebrija a un único lugar de entrega, fecha y hora que determine la Alcaldía Municipal.	Unidad	50	0,1
			Clausura. Incluye cuatro (4) cabinas de sonido, soporte metálico, cableado eléctrico, cuatro(4) extensiones, dos (2) micrófonos inalámbricos, consola de mínimo ocho (8) canales y sonidista. Mesa de pasabocas (Galletas y dulces) con capacidad de suministrar cafés, aromáticas y café con leche durante toda la jornada. Botellas de agua, y refrigerio: Croissant de queso y mortadela premium con bebida fría jugo de frutas o gaseosa pet 250 ml. Incluye presentador, personal de montaje, desmontaje y transporte de los equipos.	Unidad	1	0,1

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Numero	Item	Perfil
1	Acompañamiento administrativo	Tecnólogo y/o Profesional en áreas administrativas, económicas y contables con mínimo un (1) de experiencia en temas administrativos, contables y/o empresariales
2	Coordinador	Profesional en áreas administrativas y financieras, con una especialización en finanzas que acredite dos (2) años de experiencia en competitividad, fiscalización y/o apoyo financiero
3	Apoyo administrativo selección beneficiarios	Tecnólogo y/o Profesional en áreas administrativas, económicas y contables con mínimo un (1) de experiencia en temas administrativos, contables y/o empresariales

4	Apoyo desarrollo de la estrategia	Tecnólogo en áreas administrativas, económicas y contables con mínimo un (1) de experiencia en temas administrativos, contables y/o empresariales.
5	Apoyo técnico evaluación propuesta	Profesional en áreas administrativas y contables con una maestría en sostenibilidad, que acredite una tecnología en banca e instituciones financieras y que tenga experiencia de tres (3) años en temas administrativos, financieros y/o contables.
		Profesional en ingeniería industrial con una especialización en gerencia logística que acredite como mínimo un (1) año de experiencia en temas administrativos, producción y/o empresariales.
		Profesional en áreas administrativas y contables con una especialización en gerencia pública que acredite un mínimo de dos (2) años de experiencia en temas administrativos y/o empresariales.
6	Capacitador	Profesional en áreas administrativas y contables con una maestría en sostenibilidad, que acredite una tecnología en banca e instituciones financieras. Que acredite un año lectivo como docente en una institución de educación superior (IES). Que acredite de tres (3) años de experiencia en temas administrativos, financieros y/o contables.
7	líder mesa de trabajo	Profesional en áreas administrativas y contables con una maestría en sostenibilidad, que acredite una tecnología en banca e instituciones financieras y que tenga experiencia de tres (3) años en temas administrativos, financieros y/o contables.

Fase I – Formalización y adopción de la convocatoria

Esta fase marca el inicio del proyecto y tiene como propósito establecer los lineamientos jurídicos, técnicos y operativos que orientarán la ejecución de la Estrategia de Generación de Ingresos dirigida a la población víctima del conflicto armado. Su desarrollo parte de la expedición de la resolución mediante la cual la Administración Municipal adopta la convocatoria pública, acto que determina los objetivos, criterios de priorización, modalidades de apoyo y procedimientos de selección de los beneficiarios.

Con este panorama, el contratista deberá apoyar el proceso de estructuración técnica de la convocatoria, participando en la elaboración de los instrumentos y documentos que la sustentan, tales como los términos de referencia, cronograma, formatos de inscripción, carta de compromiso, declaraciones juramentadas necesarias y plan de trabajo. Estos elementos son indispensables para garantizar que el proceso de selección se adelante bajo parámetros de transparencia, equidad y trazabilidad administrativa. Igualmente, contribuirá en la definición y apoyo operativo del Comité Técnico de Evaluación, instancia responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos por la Administración Municipal.

Asimismo, el contratista deberá diseñar y producir las piezas gráficas e informativas necesarias para la fase de divulgación, incluyendo afiches, piezas digitales y material de apoyo visual que permitan comunicar de manera clara y accesible los objetivos y condiciones de la convocatoria. Esta tarea es esencial para asegurar que la información llegue efectivamente a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio, promoviendo una participación amplia e informada.

La estrategia de divulgación contemplará la publicación en los medios de comunicación institucionales y locales, redes sociales oficiales, perifoneo y otros canales alternativos de difusión comunitaria. Dichas acciones son necesarias para garantizar el principio de publicidad y fomentar la inclusión de personas que, por su ubicación o condiciones socioeconómicas, no tienen fácil acceso a los medios digitales.

Durante la etapa de inscripción, el contratista será responsable de implementar y operar el proceso de recepción, verificación preliminar y registro de postulaciones, asegurando un manejo adecuado, confidencial y organizado de la información suministrada. Para ello, deberá desarrollar o utilizar un sistema de registro que permita la digitación, tabulación y consolidación de los datos de los aspirantes, facilitando su seguimiento y evaluación posterior. Este componente es fundamental para mantener la trazabilidad del proceso y garantizar la confiabilidad de los resultados.

Para el adecuado progreso de las actividades descritas, el contratista deberá prever los insumos y apoyos necesarios, como útiles de papelería (resmas tamaño oficio, lapiceros, carpetas archivadoras y el uso de impresora con tintas incluidas), requeridos para la impresión de formatos, la organización documental y el archivo de soportes físicos. Estos elementos, aunque no constituyen una entrega directa a la entidad, son necesarios para el cumplimiento eficiente de las obligaciones contractuales.

De igual forma, dentro de la ejecución se contempla que el contratista disponga de recurso humano de apoyo que facilite las labores de divulgación, convocatoria, inscripción y sistematización de la información, bajo la orientación de un coordinador con formación profesional en áreas administrativas y experiencia en procesos de convocatoria o proyectos sociales. Este acompañamiento permitirá garantizar la operatividad del proceso, la atención adecuada a los postulantes y la articulación constante con la Administración Municipal y el Comité Técnico de Evaluación (VER PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO).

Esta fase culminará con la consolidación de los listados de postulantes, la generación de reportes técnicos y la entrega de los insumos necesarios para la evaluación y priorización de beneficiarios. Con ello se asegura que el proceso concluya con una base de información completa, depurada y verificable, en concordancia con los principios de igualdad, publicidad y eficiencia administrativa que orientan la gestión pública.

Fase II – Ejecución y verificación del proceso de selección

Esta fase constituye el núcleo operativo de la Estrategia de Generación de Ingresos dirigida a la población víctima del conflicto armado del municipio de Lebrija. Su finalidad es brindar apoyo técnico, metodológico y formativo a los emprendimientos y unidades de negocio previamente seleccionados, garantizando que cuenten con el acompañamiento especializado necesario para su fortalecimiento, consolidación y sostenibilidad. Representa el punto de materialización de los diagnósticos realizados,

donde se aplican los conocimientos, metodologías y lineamientos definidos por la Administración Municipal para la estructuración técnica de cada proyecto productivo.

El desarrollo de esta etapa comprende la implementación de un proceso integral de asesoría y seguimiento, orientado a identificar el estado actual de cada unidad productiva y a generar estrategias personalizadas de mejora. En este contexto, el contratista deberá realizar un trabajo técnico minucioso de levantamiento, análisis y consolidación de información, a través de instrumentos como fichas técnicas, económicas, jurídicas, psicosociales y reseñas fotográficas. Dichos insumos permitirán caracterizar con precisión la situación real de los emprendimientos, su capacidad operativa, estructura administrativa, entorno social y económico, así como los factores de riesgo o vulnerabilidad que puedan influir en su desempeño.

Con base en esta información, se desarrollará un proceso de acompañamiento especializado en la formulación, validación y ajuste de los planes de negocio, con el propósito de garantizar la coherencia técnica y la viabilidad económica de cada iniciativa. El contratista deberá orientar a los beneficiarios en la definición de objetivos productivos, estrategias comerciales, estructura de costos, proyecciones de ingresos, análisis de inversión y mecanismos de control interno. Esta labor no se limita a la elaboración de documentos, sino que implica un proceso formativo y participativo en el que los emprendedores asumen un rol activo en la construcción de sus propias estrategias empresariales.

El análisis de viabilidad técnica, comercial y financiera constituirá un componente central del proceso. En el ámbito técnico, se evaluará la pertinencia y suficiencia de los equipos, insumos, infraestructura y capacidades operativas requeridas para el desarrollo de las actividades productivas. En el componente comercial, se analizarán las condiciones del mercado local y regional, la competencia, los canales de distribución, el perfil del consumidor y las oportunidades de posicionamiento. Finalmente, el componente financiero comprenderá la elaboración de proyecciones de flujo de caja, punto de equilibrio, márgenes de rentabilidad y requerimientos de inversión, permitiendo determinar el potencial de éxito y la sostenibilidad de las iniciativas a corto y mediano plazo.

De manera complementaria, esta fase incorpora la realización de mesas de trabajo y jornadas de capacitación dirigidas a los 50 beneficiarios seleccionados. Las mesas de trabajo se conciben como espacios técnicos de concertación y análisis, en los cuales se comparten experiencias, se validan los resultados de los diagnósticos y se orienta la toma de decisiones sobre los ajustes necesarios para su fortalecimiento. Estos encuentros permiten promover la articulación entre los beneficiarios y el equipo técnico, fortalecer la confianza institucional, garantizar la transparencia del proceso y mantener la trazabilidad de la información generada.

Por su parte, las capacitaciones en formalización empresarial estarán orientadas al desarrollo de competencias prácticas en temas administrativos, contables, tributarios y de registro mercantil, que resultan indispensables para que las unidades productivas avancen hacia su legalización, mejoren su gestión organizacional y amplíen sus oportunidades de acceso a mercados y financiamiento. Estas jornadas deberán desarrollarse en condiciones logísticas adecuadas que favorezcan la participación activa, el aprendizaje colaborativo y la apropiación del conocimiento, asegurando que los beneficiarios adquieran herramientas aplicables a su contexto productivo.

A lo largo del proceso, el contratista deberá garantizar la sistematización y consolidación de la información obtenida, mediante la elaboración de informes técnicos y bases de datos actualizadas que permitan realizar un seguimiento detallado del avance de cada unidad productiva. Dichos reportes servirán como soporte para la evaluación final de la estrategia y la verificación del cumplimiento de los lineamientos definidos por la Administración Municipal.

Esta fase reviste una especial importancia dentro del proyecto, pues constituye el componente técnico que permite pasar del diagnóstico a la acción concreta de fortalecimiento, asegurando que los recursos públicos sean aplicados de manera eficiente, planificada y verificable. Con su ejecución, se garantiza que la Estrategia de Generación de Ingresos avance con rigor metodológico, respaldo técnico y resultados medibles, contribuyendo de manera efectiva al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Lebrija.

Fase III – Aprobación, entrega de apoyos y cierre administrativo

Esta fase constituye el punto culminante del proceso, orientado a consolidar los resultados alcanzados en las etapas previas mediante la entrega de apoyos materiales, insumos, equipos y elementos necesarios para garantizar el fortalecimiento efectivo de los emprendimientos y unidades productivas seleccionadas. Su ejecución responde al análisis integral realizado durante la fase de diagnóstico, donde se identificaron las necesidades específicas de cada negocio y se definieron los recursos más apropiados para potenciar su funcionamiento y sostenibilidad.

El desarrollo de esta etapa reviste una alta relevancia técnica y administrativa, ya que traduce la planeación estratégica en acciones concretas orientadas a la reactivación y consolidación económica de las familias vinculadas al proceso. En esta medida, el contratista deberá coordinar de manera integral la adquisición, organización y entrega de los proyectos, verificando que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los diagnósticos individuales y sean coherentes con la naturaleza de cada emprendimiento. La gestión logística contemplará desde la verificación de inventarios hasta el control de calidad de los productos, garantizando que la distribución se realice en condiciones adecuadas y conforme a los principios de transparencia, eficiencia y trazabilidad que rigen la gestión pública.

El alcance operativo comprende la atención de diez (10) unidades productivas en fortalecimiento y cuarenta (40) unidades de emprendimiento, cada una con un apoyo económico equivalente a \$3.000.000 netos después de descuentos, gravámenes y gastos administrativos. Dichos recursos están destinados a suplir requerimientos específicos como herramientas, materiales, equipos, mobiliario o insumos estratégicos para la operación de los negocios, con el propósito de asegurar su sostenibilidad y fomentar la generación de ingresos autónomos y duraderos. Este proceso permitirá que los beneficiarios consoliden los conocimientos adquiridos en las etapas anteriores y los traduzcan en mejoras tangibles para sus actividades económicas, reduciendo brechas de productividad y promoviendo inclusión económica.

De manera complementaria, el contratista deberá garantizar el traslado de los insumos, materiales y equipos hasta el municipio de Lebrija, atendiendo las directrices de la Administración Municipal en cuanto al lugar, fecha y hora de entrega. La planeación logística incluirá el transporte seguro de los elementos, la adecuación del espacio de recepción y la verificación conjunta con los beneficiarios,

asegurando que cada entrega quede debidamente documentada y respaldada mediante actas e informes de soporte. Este componente logístico es esencial para garantizar la correcta ejecución del proceso, evitando pérdidas, deterioros o inconsistencias en la asignación de recursos públicos.

Finalmente, la fase culmina con la realización del evento de clausura, el cual tiene un carácter institucional y simbólico de cierre del proceso. Este espacio permitirá socializar los resultados alcanzados, reconocer el compromiso de los participantes y fortalecer la articulación entre la Administración Municipal, los beneficiarios y el equipo técnico. El contratista deberá encargarse de la planeación, montaje y ejecución del evento, garantizando condiciones técnicas y logísticas adecuadas —sonido, ambientación, presentador, servicio de refrigerios y atención al público— que aseguren un desarrollo ordenado y representativo. Más allá de su carácter protocolario, esta clausura constituye una herramienta de visibilización de la gestión pública y de rendición de cuentas a la comunidad, al evidenciar los avances obtenidos en la generación de oportunidades económicas sostenibles para la población víctima del conflicto armado.

Con ello, esta fase no solo consolida el proceso operativo del proyecto, sino que reafirma el compromiso institucional con la promoción del desarrollo económico local, la equidad social y la reparación integral de las víctimas, asegurando que los recursos invertidos se traduzcan en resultados concretos, medibles y sostenibles para la comunidad lebrijense.

Así, además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, atendiendo los plazos, parámetros técnicos, económicos y financieros establecidos en las cláusulas contractuales, los estudios previos, la oferta económica y las orientaciones del supervisor.
2. Suministrar los bienes y/o servicios adquiridos producto del contrato cumpliendo a cabalidad con los requisitos de calidad solicitados y lugar establecido para la entrega por la administración.
3. Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo los cronogramas y horarios definidos por la administración para el desarrollo de las actividades programadas, y garantizando la entrega oportuna y conforme a las especificaciones requeridas de los materiales e insumos necesarios.
4. Disponer de los equipos, herramientas, materiales, personal suficiente, capacitado, calificado, competente, e idóneo con la experiencia mínima requerida y demás requisitos necesarios para el desarrollo del objeto a cabalidad.
5. Asegurar la logística integral, incluyendo montaje y desmontaje de equipos, adecuación de mobiliario, atención a los asistentes, distribución de alimentos y refrigerios, hidratación y demás actividades.
6. Mantener vinculado, por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, el personal necesario para la ejecución del contrato, conforme a las características técnicas previstas en la propuesta y a las especificaciones establecidas por la administración.

7. Proveer los servicios necesarios de recurso humano y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual.
8. Presentar al término de cada fase de la Estrategia de Generación de Ingresos un informe que relacione las actividades ejecutadas y las evidencias que respalden su cumplimiento.
9. Y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. NATURALEZA DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Señale la naturaleza de la imputación presupuestal	Funcionamiento	Inversión
		X

4. BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el “PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA”, se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Lebrija Santander denominado “LEBRIJA EDUCADA Y PRODUCTIVA” para el periodo 2024-2027 dentro de la siguiente:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LEBRIJA CIUDAD SOCIAL
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
SECTOR DE COMPETENCIA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
NUMERO DE BPIN	2024684060071

Así mismo, el contrato a celebrar se encuentra enmarcado dentro del proyecto inscrito con el número en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio.

NÚMERO DE RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.41.4101.4101063.91137.01
-------------------------------------	--

5. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO Y ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVAS, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA (SANTANDER).

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para realizar la estimación del presupuesto oficial del proceso se realizó a través de la plataforma SECOP II la solicitud de información a proveedores No. SOLINF-LEB-002-2025, la cual fue atendida por tres ESAL enviando cotización de servicios, de las cuales una de ella manifestó aportes en especie. Así las cosas, el valor del presupuesto oficial fue tomado de la cotización de servicios y distribución de menor valor con el fin de optimizar el uso de los recursos de inversión.

Así las cosas, el valor total estimado del convenio será de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$283.000.000)** con aportes discriminados de la siguiente manera:

- **APORTE MÁXIMO POR PARTE DEL MUNICIPIO:** Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$256.086.700)** equivalentes al 90,49% como porcentaje de aporte máximo por parte del Municipio.
- **APORTE MÍNIMO ESPERADO POR PARTE DE LA ESAL:** Un aporte en dinero o en especie equivalente a la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$26.913.300)** equivalentes al 9,51% como porcentaje de aporte mínimo esperado de la ESAL.

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen por cuenta del presente convenio.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Lebrija (Santander), realizará el pago del valor total del contrato de la siguiente manera:

Mediante UN UNICO PAGO conforme a los servicios prestados, previa la elaboración y presentación del acta de pago, informe de supervisión e informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor designado; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales. Para el último pago se requiere acta de liquidación final. La no presentación del acta de pago y sus anexos en forma correcta y adecuada exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

El pago estará condicionado a la verificación del cumplimiento de los aportes de contrapartida por parte de la ESAL, los cuales deberán estar acreditados mediante certificación contable y financiera expedida por su representante legal o revisor fiscal.

La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios estimados desde los estudios previos e invitación y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministros no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el

momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago quedará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja-PAC, por parte de la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

El contratista sólo tendrá derecho al reconocimiento y pago del valor pactado en el contrato suscrito, sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

-

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación estatal en Colombia se rige por los principios establecidos en la Constitución Política de 1991, en particular el artículo 209, así como por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, normas que desarrollan los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La celebración de convenios de asociación entre entidades estatales y personas jurídicas privadas está regulada por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que permite a cualquier entidad pública, sin importar su naturaleza o rama del poder, asociarse con entidades privadas para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus funciones. A diferencia de los contratos de interés público o los contratos interadministrativos, estos convenios requieren la participación activa del privado, quien, en razón de su experiencia y capacidades, aporta recursos y conocimientos que permiten a la entidad pública cumplir sus objetivos, interpretación confirmada por el Consejo de Estado en la Sección Tercera, Sub. A, Sentencia del 25 de octubre de 2019.

La celebración de estos convenios debe realizarse conforme al artículo 355 de la Constitución y al Decreto 092 de 2017, definiendo con claridad el objeto, el término, las obligaciones de las partes, los aportes, la coordinación de actividades y todos los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos. Cuando exista más de una entidad privada interesada en aportar recursos monetarios al valor del proyecto o programa, deberá realizarse un proceso competitivo que permita seleccionar objetivamente a la entidad mejor calificada para asegurar los resultados esperados.

En este caso, la Administración Municipal busca establecer un convenio de asociación con una entidad privada idónea, que brinde apoyo técnico y operativo para la implementación de la Estrategia de Generación de Ingresos dirigida a la población víctima del conflicto armado en el municipio de Lebrija. Este mecanismo permite optimizar la gestión de los recursos públicos y fortalecer el cumplimiento de las funciones estatales, garantizando transparencia, eficiencia y eficacia en la ejecución de las actividades programadas.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Señalar los siguientes datos del funcionario de la Oficina Gestora que asumirá la supervisión del contrato:

Nombres y apellidos	ADRIAN RANGEL REGUEROS
Nro. de documento y fecha de expedición	13.538.102
Lugar de expedición	De Lebrija



Nombre del cargo que desempeña

SECRETARIO GENERAL

Correo electrónico institucional para notificación de la supervisión

secretario.general@lebrija-santander.gov.co

11. OBSERVACIONES ADICIONALES

No se requieren observaciones adicionales.

12. FIRMA DEL RESPONSABLE

**AUDREY YESENIA VÁSQUEZ HERRERA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Eddy Natalia Domínguez Macias	Apoyo Jurídico - CPS	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio.